

N/Rf^a: 204/2023/809

Expediente: 145/2023/01642

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) LIBROS OFRECIDA POR LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD, PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 6 de junio de 2023, tiene entrada en el Registro la solicitud de donación por parte del representante de la Fundación Internacional para la Libertad.

Se adjunta como anexo la lista de los 477 libros que se desean donar por la entidad, procedentes de un total de 88 títulos.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con el **Informe de Valoración del Servicio de Bibliotecas Públicas**, firmado con fecha 12 de junio de 2023, *“Respecto a la valoración económica total,*

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 01/09/2023 10:45:14

*consultados los precios de venta de estos libros (el libro es un producto que tiene un precio fijo de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, por lo que su precio es el mismo en todo los puntos de venta), la misma asciende a **7.460,85 EUROS**, tal y como resulta de la multiplicación de los números de ejemplares de cada título por el PVP de venta.*

*Por lo que se refiere al traslado de los ejemplares, según consta en la solicitud, la entidad se ha comprometido a encargarse de los gastos de transporte. La donación **no acarreará gastos específicos ni adicionales de recepción y mantenimiento** en la medida en que el objeto donado son libros que pasan a formar parte del catálogo general de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales”.*

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, la capacidad del representante para actuar en nombre de la entidad, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los libros objeto de la donación, a través de la **Memoria Justificativa de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, firmada con fecha 15 de junio de 2023, en la que se indica lo siguiente:

*“(…) la Jefa de Servicio de la Subdirección General de Bibliotecas y Archivos, ha aprobado un informe de valoración de dicha donación en la que **confirma el interés** en la **aceptación íntegra de dicha donación**, que supondrá el enriquecimiento de la colección de la Red y, por tanto, una mejora en el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía madrileña. (…)*

(…) Así, en virtud de todo lo anterior, esta Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos propone aceptar en su totalidad la donación solicitada por la mencionada entidad”.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 01/09/2023 10:45:14

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

No obstante, deberá corregirse el error que figura en el **Fundamento de Derecho Segundo de la Propuesta de Aceptación** en el que se afirma lo siguiente: *y a lo dispuesto en el artículo 628 del CC, que establece que: "Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se registrarán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título. A estos efectos, se hace notar que el artículo transcrito es el 621 del CC.*

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 4º.4.1.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 01/09/2023 10:45:14

